

Con Franco se reparaba mejor

19 febrero 2011-02-20

Juan Carlos Escudier



Lucía Izquierdo, nuera de Miguel Hernández, ha declarado tras conocer la negativa del Supremo a revisar la condena a muerte del poeta que la ley de Memoria Histórica es “un disparate”. Razón no le falta. La ley es un quiero y no puedo, un pastiche pensado para no molestar demasiado, que busca reparar a las víctimas del franquismo con una declaración genérica de ilegitimidad de quienes les juzgaban y con un diploma para los represaliados. Impide, como es el caso, que las condenas se revisen y niega la responsabilidad patrimonial del Estado. Todo ello en aras de una pretendida seguridad jurídica, moralmente insostenible.

La dictadura defendía mejor a los suyos. Un decreto de abril de 1938 concedió pensiones extraordinarias a las viudas y huérfanos de los militares sublevados muertos en cautiverio. En diciembre de 1940 se extendió por ley estas pensiones a las viudas, huérfanos y padres de los militares que combatieron o se alzaron por el Movimiento y fueron detenidos y ejecutados o murieron en la guerra. En julio de 1941 se creó la figura de los funcionarios civiles muertos en campaña para subsidiar a sus familiares.

Ese mismo año, en diciembre, otra ley hizo extensivos esos beneficios a los padres de sacerdotes “muertos como consecuencia de la Guerra de Liberación”. Y otra norma de junio de 1947 fue más allá hasta hacer beneficiarios a los “caídos en la revolución de 1934”, a los que se consideró muertos en campaña. En agosto de 1939 se había aprobado ya el acceso preferente a la función pública por parte de mutilados, ex combatientes y ex cautivos, así como a los familiares de las víctimas de la guerra, y se les reservó el 80% de las plazas en los niveles inferiores de la Administración.

Respecto a la localización de víctimas, una orden de mayo de 1940 sobre exhumaciones e inhumaciones “de cadáveres de asesinados por rojos” estableció el procedimiento: “Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo al gobernador civil de la provincia correspondiente”. En

contraste, la democracia se ha tomado más de 30 años para elaborar una ley disparatada y para retirar la última estatua ecuestre de Franco, mientras los muertos siguen en las cunetas.

*** Comentario por Caireles**

Felicidades por su esclarecedor y atinado artículo, Sr. Escudier. Escribo para, abundando en lo expuesto por Vd., hacer algunas consideraciones complementarias:

1ª.- En el trámite parlamentario de la timorata Ley 52/2007, se propuso infructuosamente por los grupos de izquierda (IU y también ICV,ERC o BNG), que las sentencias emanadas de las pantomimas judiciales sin las mínimas garantías procesales en que consistían los tribunales configurados por los sediciosos se declararan nulas de pleno derecho, tal y como se hizo por ejemplo en la Alemania postnazi con las sentencias y tribunales punitivos del III Reich. La nulidad absoluta o radical de todas las "sentencias" y "tribunales" y su reconocimiento como mera ficción jurídica utilizada por el régimen fascista de Franco para el enmascaramiento de todos los asesinatos sistemáticos (192.684 asesinados en las cárceles franquistas de 1939 a 1944, según datos del propio Mº de Justicia franquista, más los 150.000 desaparecidos amontonados en más de 2.000 fosas comunes, todavía hoy pendientes de localizar) es una de las formas de reparación que impone la Resolución 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, así como todos los Tratados Internacionales en materia de DDHH suscritos por España. Sin embargo el el PSOE equidistante, frívolo y sin ningún rigor jurídico introdujo el término "ilegitimidad", que no compromete a nada, no despliega ningún efecto jurídico y mantiene incólumes las consecuencias jurídicas de la panoplia judicial franquista.

2ª.- Efectivamente se dictó una Orden en 1940 para exhumaciones e inhumaciones de las víctimas afines a los golpistas (37.843, según el estudio coordinado por Santos Juliá y otros) y en virtud de ella, muchas de ellas fueron identificadas y recibieron una sepultura digna.

Pero lo que es chusco y lacerante es que con el tenor literal de dicha orden franquista de 1940 se haya hecho un "copia y pego" y se haya incluido su literalidad sin cambiar ni una coma en la precitada Ley 52/2007. Al menos estos "sociatas" redactores de la ley podían haber guardado un poco las formas.

3ª.- Muchas veces, desde la nesciencia, el desconocimiento o la mala fe, los círculos neofranquistas y/o de derechas vienen aseverando que la Ley 52/2007 sólo "admite la posibilidad de reconocimiento, reparación y exhumación a las víctimas de un sólo bando", Prescindiendo de la incorrección de la terminología "bandos" (había por un lado un gobierno legítimo emanado de las urnas con amplio apoyo popular y, por otro, una camarilla de usurpadores, sediciosos y golpistas que querían preservar sus privilegios estamentales y de clase), lo que acertadamente pone de manifiesto el artículo de Escudier, desmontando las argumentaciones de la neofranquista derecha patria, es que los muertos afines a los golpistas fueron exhumados, identificados y enterrados en su día, y que a sus familias les fueron concedidos numerosos privilegios, prerrogativas, prebendas y sinecuras (a las que ha descrito Escudier habría que añadir, por ejemplo, las concesiones de estancos, de administraciones de lotería o de gasolineras).

Salud y República.